



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 29 de enero de 2024

VISTO:

El expediente N° 202405126 del 19 de enero de 2024 sobre la solicitud de Autorización Sanitaria para la **MODIFICACIÓN DE ÁREAS**, presentado por **AGUILAR CARDOSO ANDERSON FRANK**, representante legal del establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA** con nombre comercial **BOTICAS ANDY**, ante la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRIS Lima Centro.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado con Decreto Supremo N° 014-2011-SA en su Artículo 22º señala que *"Los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), el Órgano desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD), la Autoridad Regional de Salud (ARS) a través de las Autoridades Regionales de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios a nivel regional (ARM), presentando, para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud"*;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2023, mediante el expediente N° 202405126, el establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA** con nombre comercial **BOTICAS ANDY**, con razón social **GRUPO CARDOSO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** representado legalmente por **AGUILAR CARDOSO ANDERSON FRANK** con Registro de Establecimiento farmacéutico N° 0108427, y número de **RUC 20609138204**, ubicada en Jr. Emilio Castelar Mz. L, Lote 07, Urb. Ayacucho distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, presentando como Director Técnico a la **Q.F. UGAZ PARIONA CINDY ARLINY con CQFP N° 26121**, con horario de labor y con horario de atención al público de lunes a domingo de 16:00 a 22:00 horas, presenta una solicitud de Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas del establecimiento farmacéutico, para lo cual presenta el formato A-2, adjuntando la documentación a fin de que se acceda a lo solicitado.

Que, evaluados y aprobados los documentos presentados con INFORME N° 288-2024- OASEF-DMID-DIRIS L.C., de fecha 22 de enero del 2024, se programó la inspección para la Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas del establecimiento farmacéutico, con fecha 25 de enero del 2024.

Que, los inspectores de la DIRIS Lima Centro se apersonaron al establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA** con nombre comercial **BOTICAS ANDY**, previa carta de presentación e identificación, en atención al expediente N°202405126, para realizar una inspección de autorización sanitaria de modificación de áreas del establecimiento farmacéutico, siendo atendidos por la Directora Técnica Q.F. UGAZ PARIONA CINDY ARLINY, con quien se realizó la inspección, constatándose que el croquis de distribución interna de áreas presentado en el expediente es acorde a la verificación física de las áreas del establecimiento. Por consiguiente, el establecimiento farmacéutico **CUMPLE** con la normatividad sanitaria vigente para su autorización sanitaria de modificación de áreas. Se lee y deja una copia del acta a la Directora Técnica; tal y como consta en el Acta de Inspección N°068-I-2024 del 25 de enero de 2024 y en el Informe N°274-2024-OFCVS-DMID-DIRIS LC.

De conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1161- Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley N° 29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Decreto Supremo N° 014-2011-SA - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 016-2011-SA - Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su modificatoria, Decreto Supremo N° 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria, Decreto Supremo N° 001-2016-SA del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 242 y 263-2016/MINSA, D.S. N° 037-2016-SA, Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA.

SE RESUELVE:

Art. 1°.- **AUTORIZAR** la **MODIFICACIÓN DE ÁREAS** de farmacovigilancia, devolución y vestidor de acuerdo a lo señalado en la R.M N° 554-2022/MINSA aprobado el 26 de julio del 2022 del establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA** con nombre comercial **BOTICAS ANDY**, con razón social **GRUPO CARDOSO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** representado legalmente por **AGUILAR CARDOSO ANDERSON FRANK** con número de **RUC 20609138204**, ubicada en Jr. Emilio Castelar Mz. L, Lote 07, Urb. Ayacucho distrito de San Juan de Lurigancho; por lo expuesto en la parte considerativa.



Art. 2°.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa al interesado y a la Oficina de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de Establecimientos Farmacéuticos y no Farmacéuticos de la DIRIS Lima Centro, para su conocimiento y fines consiguientes.

Art. 3°.- Regístrese la presente Resolución Administrativa en el Sistema de Información de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – SI – DIGEMID.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

EEQ/DMDS/hffp
C.c.DMID.

PERÚ Ministerio de Salud DIRECCIÓN DE ALIMENTOS, FARMACOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
Q.F. EDWIN QUISPE QUISPE
Director Ejecutivo